



¡DIGAMOS **NO** AL ACOSO LABORAL!

Hagamos de Molyb un **entorno seguro**



DURANTE 2023, EL 20% DE LAS DENUNCIAS

REALIZADAS A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS DE CODELCO (DE USO PARA LA CORPORACIÓN Y SUS FILIALES) FUERON POR ACOSO LABORAL.

¿QUÉ ES EL ACOSO LABORAL?

Es toda conducta que constituya **agresión u hostigamiento**, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada y que tenga como **resultado** para el(la) o los (las) afectados(as) su **menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades**.

(Art 2° Código del Trabajo)



EL ACOSO LABORAL LO PUEDE EJERCER:

- La jefatura hacia un(a) subordinado(a).
- Los(as) subordinados(as) hacia la jefatura.
- Entre pares.

EL ACOSO LABORAL SE PUEDE CLASIFICAR EN AGRESIÓN U HOSTIGAMIENTO

AGRESIONES SON AQUELLOS HECHOS QUE, POR SU NATURALEZA, DAÑAN O HIEREN A LA VÍCTIMA, POR EJEMPLO:

- Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- Gritar, avasallar o insultar.
- Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.



HOSTIGAMIENTOS SON AQUELLAS ACCIONES QUE, POR SÍ SOLAS, NO DAÑAN O HIEREN A UNA VÍCTIMA, PERO SI OCURREN DE FORMA INSISTENTE CONSTITUYEN ACOSO:

- Uso de nombres ofensivos.
- Aislamiento de la persona.
- Hacer comentarios despectivos, referidos a características personales como el género, etnia, origen social o características corporales.

En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

